CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 278 – 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA HUILA
CONTRATISTA:	CARLOS ALBERTO CELADA BAHAMON
NIT /CC:	7.702.844 de Neiva
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL CLIMA Y LA CULTURA ORGANIZACIONAL DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SUAZA.
VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.
DURACIÓN:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

Entre los suscritos a saber **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ,** mayor de edad, identificada con la C.C. 26.578.442 expedida en Tarqui Huila, en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** con Nit. 891.180.190- 5, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 039 de 18 de marzo de 2024, y Acta de Posesión de fecha 19 de marzo de 2024, quien en adelante se denominará la E.S.E. por una parte y de otra parte **CARLOS ALBERTO CELADA BAHAMON** identificado con la cédula de ciudadanía No 7.702.844 de Neiva - Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1)** La E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuya misión institucional se encuentra orientada a garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, seguridad y humanización, procurando el mejoramiento continuo de sus procesos administrativos y asistenciales, así como el bienestar de sus usuarios y del talento humano que contribuye al cumplimiento de sus objetivos institucionales. **2)** En desarrollo de su misión, la E.S.E. reconoce que el talento humano constituye uno de los componentes fundamentales para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, toda vez que el desempeño de sus funcionarios y contratistas incide directamente en la eficiencia de los procesos, la calidad de la atención, la seguridad del paciente, la satisfacción de los usuarios y el cumplimiento de las metas institucionales. En consecuencia, resulta indispensable promover condiciones organizacionales que favorezcan las relaciones interpersonales, la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, el liderazgo, el sentido de pertenencia y el compromiso con los principios y valores institucionales. **3)** En este sentido, el clima y la cultura organizacional representan factores determinantes para el adecuado funcionamiento de las entidades públicas, especialmente de aquellas pertenecientes al sector salud, en las cuales la interacción permanente entre el personal administrativo, asistencial, operativo y de apoyo exige altos niveles de coordinación, responsabilidad, colaboración y compromiso institucional. **4)** El clima organizacional comprende las percepciones que tienen las personas respecto de su

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

ambiente de trabajo, las relaciones laborales, los estilos de liderazgo, los mecanismos de comunicación, el reconocimiento, las condiciones para el desempeño de sus actividades y demás factores que inciden en la motivación, satisfacción y bienestar. Por su parte, la cultura organizacional está relacionada con el conjunto de valores, principios, creencias, prácticas y comportamientos compartidos que orientan la actuación de quienes participan en los procesos institucionales y determinan la manera en que la organización desarrolla sus funciones y se relaciona con sus usuarios. **5)** Desde el punto de vista normativo, el Decreto Ley 1567 de 1998 establece el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, contemplando acciones orientadas al bienestar social y al mejoramiento de las condiciones que favorezcan el desempeño institucional. Asimismo, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 contienen disposiciones relacionadas con la gestión del talento humano, el bienestar laboral y el desarrollo organizacional de las entidades públicas. **6)** De igual manera, el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promueve una gestión pública orientada a resultados, en la cual la dimensión del Talento Humano constituye un elemento esencial para el fortalecimiento institucional. En este marco, la gestión estratégica del talento humano debe propender por generar condiciones que favorezcan el desarrollo de las capacidades, el compromiso, la integridad, el bienestar y el desempeño de los servidores públicos, en concordancia con los objetivos misionales de cada entidad. **7)** En atención a lo anterior, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima considera necesario realizar una evaluación integral del clima y la cultura organizacional, dirigida a sus empleados y contratistas, con el propósito de identificar, mediante instrumentos técnicos y metodologías apropiadas, las percepciones, fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento existentes en el entorno institucional, así como los factores que pueden incidir en las relaciones interpersonales, el desempeño de los equipos de trabajo y el cumplimiento de los objetivos organizacionales. **8)** La realización de esta evaluación permitirá obtener información objetiva, confiable y sistematizada sobre aspectos fundamentales de la dinámica institucional, tales como el liderazgo, la comunicación interna, el trabajo en equipo, las relaciones interpersonales, el reconocimiento, la motivación, el sentido de pertenencia, la apropiación de los valores institucionales, la percepción del ambiente laboral y la articulación entre los diferentes procesos administrativos y asistenciales. **9)** Es importante señalar que la E.S.E. desarrolla sus actividades mediante la participación de personal vinculado a través de diferentes modalidades jurídicas, incluyendo empleados públicos y contratistas que intervienen en la ejecución de los procesos institucionales. Por esta razón, resulta pertinente que el ejercicio de evaluación contemple la participación de ambos grupos, respetando la naturaleza de sus respectivos vínculos, con el fin de obtener una visión amplia de las dinámicas organizacionales y de los factores que influyen en la interacción y coordinación de los equipos de trabajo. **10)** En este contexto, la evaluación del clima y la cultura organizacional constituye una herramienta de diagnóstico y gestión que permitirá a la institución conocer las condiciones actuales de su entorno organizacional, identificar posibles situaciones que afecten la comunicación, la convivencia, la motivación o la articulación de los procesos, y establecer acciones de mejoramiento fundamentadas en los resultados obtenidos. **11)** Adicionalmente, la información recopilada servirá como insumo para la formulación, actualización y fortalecimiento de estrategias institucionales relacionadas con el bienestar laboral, la gestión del talento humano, la comunicación organizacional, el fortalecimiento del liderazgo, la apropiación de los valores institucionales y la consolidación de una cultura orientada al servicio, la calidad y el mejoramiento continuo. **12)** La evaluación deberá desarrollarse mediante instrumentos técnicamente estructurados, que permitan recopilar y analizar información cuantitativa y cualitativa, garantizando la confidencialidad de las respuestas, la participación voluntaria de los evaluados y el tratamiento adecuado de los datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, deberá propender por la identificación de tendencias y oportunidades de mejora a nivel institucional, evitando que los resultados sean utilizados para realizar señalamientos individuales o establecer consecuencias ajenas a la finalidad del diagnóstico organizacional. **13)** De otra parte, teniendo en cuenta las particularidades de la prestación de los servicios de salud, la evaluación adquiere especial relevancia, por cuanto las condiciones organizacionales pueden incidir en la coordinación entre los equipos asistenciales y administrativos, la comunicación entre dependencias, la capacidad de respuesta institucional y la calidad de las relaciones con los usuarios. En consecuencia, fortalecer el clima y la cultura organizacional contribuye a

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

consolidar ambientes de trabajo más colaborativos, respetuosos y orientados al cumplimiento de la misión institucional. **14)** Para el desarrollo de esta actividad, se requiere contar con un servicio especializado que permita adelantar las diferentes etapas del proceso, comprendiendo la planeación metodológica, el diseño o selección de instrumentos de evaluación, su aplicación al personal objeto del estudio, la recopilación y procesamiento de la información, el análisis de resultados, la identificación de hallazgos y la formulación de recomendaciones y acciones de mejoramiento acordes con las necesidades y características de la E.S.E. **15)** En tal sentido, la contratación permitirá disponer de un diagnóstico técnico que sirva como fundamento para la toma de decisiones administrativas, la priorización de intervenciones y la construcción de estrategias que contribuyan al fortalecimiento del ambiente organizacional y a la consolidación de una cultura institucional basada en el respeto, la ética, la responsabilidad, la colaboración y la vocación de servicio. **16)** Es pertinente precisar que la evaluación del clima y la cultura organizacional tiene una finalidad de diagnóstico y mejoramiento institucional, por lo cual no sustituye las evaluaciones de factores de riesgo psicosocial, las actividades propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ni los procedimientos de evaluación del desempeño laboral establecidos en la normativa vigente, aunque sus resultados podrán constituir insumos complementarios para la gestión institucional, dentro de los límites legales correspondientes. **17)** Por lo anteriormente expuesto, se considera necesaria, pertinente y conveniente la celebración de un contrato de prestación de servicios para realizar la evaluación del clima y la cultura organizacional de los empleados y contratistas de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima del municipio de Suaza, Huila, con el propósito de contar con información técnica y objetiva que permita conocer las condiciones del entorno organizacional, identificar oportunidades de mejoramiento y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del talento humano, las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo y la gestión institucional. **18)** En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad directamente relacionada con el fortalecimiento de la capacidad administrativa y organizacional de la E.S.E., el mejoramiento continuo de sus procesos y la consolidación de condiciones que favorezcan el bienestar de las personas que contribuyen al cumplimiento de su misión, procurando que estos esfuerzos se reflejen en una prestación de servicios de salud más eficiente, humanizada y de calidad para la comunidad del municipio de Suaza, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales especializados para realizar la evaluación del clima y la cultura organizacional de los empleados y contratistas de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE SUAZA. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE**. La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima pagará al contratista el valor total del contrato, mediante un (1) único pago, una vez ejecutada la totalidad de las actividades contratadas, previa presentación del informe final, entrega de los productos establecidos, acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con sus respectivos anexos (Informes, certificados de pago de Seguridad Social, entre otros) una vez sea certificado el cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO: De cualquier forma, los pagos efectuados a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez del presupuesto de la presente vigencia. **TERCERA. PLAZO:** Un (01) mes contado a partir de la suscripción del contrato, sin exceder el 31 de diciembre del 2026. **PARÁGRAFO:** Los plazos y otras obligaciones mencionadas en el presente contrato se prorrogarán si ocurrieran hechos originados por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, en estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz. 2. Realizar la evaluación y diagnóstico del clima y la cultura organizacional de los empleados de planta y contratistas de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de información que permitan identificar las condiciones y percepciones relacionadas con el ambiente organizacional de la entidad. 3. Diseñar y aplicar encuestas de evaluación dirigidas a los empleados y contratistas de la E.S.E., que permitan analizar aspectos relacionados con el clima organizacional, la comunicación, el trabajo en grupo, la capacidad profesional, el ambiente físico y la dirección institucional. 4. Recopilar, organizar, tabular y analizar la información obtenida mediante las encuestas aplicadas,

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

realizando el correspondiente análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento en el entorno organizacional. 5. Elaborar y entregar un documento técnico de evaluación del clima y la cultura organizacional, que contenga la metodología utilizada, los resultados obtenidos, el análisis cuantitativo y cualitativo, las conclusiones y las recomendaciones orientadas al fortalecimiento del ambiente organizacional de la E.S.E. 6. Socializar los resultados de la evaluación ante la Gerencia y el personal que determine la E.S.E., presentando los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas del diagnóstico realizado. 7. Desarrollar una jornada de capacitación dirigida a los empleados y contratistas de la E.S.E., relacionada con la importancia del trabajo en equipo, las relaciones humanas inteligentes y el fortalecimiento de un clima organizacional gratificante, orientada a promover la comunicación efectiva, la convivencia y el mejoramiento de las relaciones interpersonales. 8. Elaborar y entregar un (1) plan de intervención y mejoramiento del clima y la cultura organizacional, fundamentado en los resultados de la evaluación, que contemple acciones prácticas orientadas a corregir las debilidades identificadas, potenciar las fortalezas institucionales y contribuir al mejoramiento de la satisfacción y el desempeño de los equipos de trabajo. 9. Entregar los soportes físicos y documentales correspondientes a las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual, incluyendo los instrumentos de evaluación aplicados, los resultados consolidados y las evidencias de socialización y capacitación, garantizando la confidencialidad y protección de los datos personales recolectados. 10. Asumir los costos de papelería, fotocopias y demás materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas, sin que ello genere costos adicionales para la E.S.E. 11. Coordinar previamente con la Gerencia o el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones para la aplicación de las encuestas, la socialización de resultados y la realización de la jornada de capacitación, procurando no afectar la continuidad de la prestación de los servicios de salud. 12. Ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo establecido, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los productos y compromisos contemplados en la propuesta presentada y aceptada por la E.S.E. 13. Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución, acompañado del documento de evaluación del clima y la cultura organizacional, el plan de intervención, los soportes de las actividades desarrolladas y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. 14. Las demás actividades conexas y/o complementarias a la naturaleza del objeto contractual. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga **LA ESE**, en virtud del presente contrato, **a)**. Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. **c)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **d).** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. **e).** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **SEXTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato, el Municipio de Suaza, en el Departamento del Huila, sede de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de Fátima. **SÉPTIMA.** El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE, en una compañía de seguros o entidad Bancaria legalmente constituida en el país y vigilada por la Superintendencia Financiera, póliza de seguro que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Amparo de cumplimiento** de las obligaciones contractuales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La gerente de la E.S.E., Doctora **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ**, ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA GASTOS:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato serán exclusivamente cubiertos por el contratista. **DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0547 del 02 de Octubre del 2026, Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 denominado "Servicios Personales Indirectos Administrativos, incluye honorarios Junta Directiva", Fuente Recursos Propios expedida por la oficina de presupuesto de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE, se pacta la cláusula penal pecuniaria y de

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por el incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE, a título de **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por el incumplimiento parcial del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE multa equivalente a una suma igual al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el incumplimiento de la respectiva obligación, sin que la sumatoria de las multas a imponer, supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. **DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo a los parámetros fijados por la normatividad vigente sobre contratación administrativa. **DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato o persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA CADUCIDAD:** De conformidad con el Estatuto de Contratación del CONTRATANTE, LA ESE podrá declarar la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegaré a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que a juicio de LA ESE, afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad, tendrá lugar: 1. La terminación del contrato. 2. Su inmediata liquidación. 3. La devolución por parte de EL CONTRATISTA de los saldos a su cargo. 4. Hacer efectiva la garantía única y el pago de los perjuicios que se pudieren derivar. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de: Terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a las normas legales vigentes y lo convenido en el Estatuto de Contratación de la ESE. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. EL CONTRATISTA deberá pagar las estampillas conforme al Estatuto Tributario Municipal, fijado mediante el Acuerdo No. 029 del 2017 y sus respectivas modificaciones. **DÉCIMA SEPTIMA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:** Este contrato, sus cláusulas y ejecución estarán sujetos a lo reglado por el Estatuto de Contratación. **DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de Suaza - Huila.

Para constancia se firma por las partes en Suaza (H) a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ
Gerente
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

CARLOS ALBERTO CELADA BAHAMON
Contratista

Minuta revisada en su texto legal

MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Asesora Jurídica

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente